647

MEMORIA

LEIDA POR EL SECRETARIO

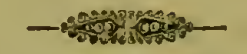
DEL

CONSULADO DE COMERCIO

DE LA

REPUBLICA DE GUATEMALA,

Al abrirse la sesion el dia 6 de Junio de 1850, en conformidad á lo que previene el articulo 30 de la Cédula de ereccion.



GUATEMALA.

IMPRENTA DE LA PAZ.—1850.

Señores:

1. Cerca de tres años han pasado desde que el infrascripto leyó la última memoria, relativa á los trabajos de que se ocupó esta Corporacion, en el periodo transcurrido de 19 de junio de 1846 á agosto de 847.

2.—Desde entonces se indicó el mal estado de las rentas consulares, y se manifestó que por este motivo muy poco habia podido hacerse: se decia esto, cuando aun no podia preverse la desastrosa revolucion que desde octubre de 47 ha sufrido la República; asi que, en los años subsiguientes, no debe estrañarse que el Consulado en medio de la guerra y del estado vacilante de las cosas públicas, apenas haya podido hacer algunos adelantos en las obras que tenia proyectadas; y esto mismo esplicará por qué ésta Secretaría en dos años consecutivos no ha escrito la memoria que previene el artículo 30 de la cédula de ereccion.

3.—Mas al presente que los males de la República parecen llegar á su término; ahora que la confianza renace y todos los conatos se dirijen á lograr el completo restablecimiento del órden, es oportuno y debido hacer una lijera reseña de los trabajos de esta Corporacion, dar una idea de su situacion actual y de las ulteriores obras que en provecho público podrán hacerse.

JUSTICIA.

4.—En este ramo ninguna alteracion se ha hecho, pues aunque por parte del Gobierno se inició la idea de una reforma, las circunstancias públicas no han permitido ocuparse de

este negocio. Entre tanto, el Consulado ha procurado llenar sus deberes despachando con bastante regularidad los asuntos que han ocurrido, como puede verse por el estado que bajo el número primero se acompaña.

5.—Mas, sin embargo de esto, es preciso manifestar que la reforma en algunos puntos de organizacion es necesaria. El juzgado de Alzadas presenta no pocas dificultades y embarazos en la manera de subrogar al Juez cuando está impedido y para el nombramiento de Cólegas y Recólegas.

6.—Como es sabido, el Juez de Alzadas es nombrado por el Gobierno, á virtud de propuesta de tres letrados que hace la Junta del Consulado: para los casos de escusa ó impedimento, está prevenido que el Tribunal, compuesto de Prior y Cónsules, practique un sorteo entre los dos letrados que quedaron de la terna, y de este modo entra á subrogar al Juez, aquel que designa la suerte. Semejante sistema, como desde luego puede observarse, sobre ser embarazoso, grava infinitamente á las partes con las dilaciones á que dan lugar las frecuentes escusas de los letrados de la terna; asi es que sería mejor que el Juzgado de Alzadas lo sirviese el Décano de la Audiencia, como antiguamente, pues aun cuando esto tambien tenga inconvenientes, no son tan graves como los que hoy se esperimentan.

7.—Ahora, respecto á la manera con que se nombran los Cólegas y Recólegas, es preciso confesar que es un obstáculo para la pronta y recta administracion de justicia; pues teniendo que proponer dos sujetos cada una de las partes, para que el Juez elija entre ellos los dos conjueces, las dilijencias se multiplican, mayormente si hay escusas, ó si son repelidos los propuestos por no tener las circunstancias que la ley exije; resultando regularmente que, para solo organizar el Tribunal, se forma un grande espediente. Pero este sistema aun tiene todavia un inconveniente mas grave, á saber, que los interesados de ordinario proponen para Cólegas y Recólegas á sus amigos ó á aquellas personas de cuya opinion estan seguros; y he aquí que de Jueces se constituyen en defensores de la parte que los propusó.

8.—Por todas estas razones convendria reformar este tequioso sistema, y pensar si seria mejor atribuir á la Junta de gobierno la facultad de elejir Cólegas y Recólegas por biennios, á la manera que practica la eleccion de los demas oficios consulares; asignándose á aquellos destinos una dotacion proporcionada.

9.—Otro punto que demanda una modificacion es la cantidad que fija la cédula de ereccion para las apelaciones. Para que tenga lugar este recurso exije que el interes del pleito pase de mil pesos, lo cual es excesivo y desproporcionado al estado de nuestro comercio y á la naturaleza y magnitud de nuestras operaciones mercantiles, como manifestó el que habla en su primer Memoria. Por tanto convendria reducir la cantidad á doscientos pesos.

10.—Estas y algunas otras alteraciones pudieran hacerse, á reserva de trabajar, con toda la madurez que demanda un asunto tan grave, en un plan formal de organizacion de nuestros tribunales de comercio.

RENTAS.

11.—No todo el producto de ellas ha ingresado en el arca del Consulado, pues tanto aqui como en la aduana de Izabal, han sido destinados los fondos consulares para ocurrir á las urjencias de la administracion pública; y en la actualidad lo está el producto del peaje que ingresa á la tesorería jeneral desde el mes de febrero del año próximo pasado.

12.—El estado que se acompaña bajo el núm. 2, dará una idea de las rentas de este establecimiento y de sus ingresos y erogaciones.

CAMINOS.

13.—No obstante la inseguridad de ellos, y todos los demas obstáculos que trae consigo una revolucion como la que ha sufrido la República, lisonjea poder asegurar que en medio de los trastornos públicos y luchando con el jeneral desaliento, han podido hacerse algunas mejoras y adelantos en este ramo.

14.—En el de Izabal hace mucho tiempo que el Consulado se ha limitado á cuidar de su conservacion y á irlo mejorando de una manera paulatina. En esta ocasion no pueden darse destalles sobre su estado actual, porque esta Secretaría no ha recibido noticias de los encargados de la obra. Sin embargo, puede asegurarse que se conserva expedito, segun lo informan algunos pasajeros.

15.—Entre Santo Tomas y el Mico se ha abierto un ca-

mino, cuya estension es de $18\frac{3}{4}$ leguas, y su anchura media de 12 varas; teniendo en algunas partes 25, 35 y hasta 45 varas. Esta obra acaba dc concluirse; pero para que quede perfecta son necesarios todavía algunos mas trabajos y gastos.

16.—Ademas de la mayor anchura que debe dársele al camino, es preciso componer de una manera sólida algunas de sus partes, en donde no ha bastado desmontar y terraplenar para que queden buenas. Hay que crear pastos para los atajos y que establecer algunas pequeñas poblaciones para que el comercio y la arriería no carezcan de auxilios; de otra suerte esta nueva via de comunicacion será del todo inútil.

17.—Se aguarda el informe que acerca de esta obra debe remitir el Correjidor de Santo Tomas, y en vista de los datos que suministre, el Consulado continuará ocupándose de ella, y dispondrá en su caso lo conveniente para que se hagan las mejoras de que sea suceptible.

18.—Entre tanto se ha dispuesto hacer un reconocimiento del rio Motagua, con el objeto de averiguar si puede ponerse expedita su navegacion; y al mismo tiempo se ha acordado abrir una pequeña parte de camino en la direccion de Santo Tomas á dicho rio.

19.—Esta obra ha sido dirijida por Don Augusto Vande Gchuchte, conductor dc 1.ª clase de puentes y caminos en Bélgica, quien al concluirla presentó un informe bastante detallado, respecto de la localidad del camino y de todo lo que pudo observar en el area que comprende.

20.—Asegura que se hallan en él plomo, hierro y principalmente iman, todo lo cual se recoje sobre la superficie de la tierra: que se ven vestijios de mas de veinte caminos antiguos, entre los que hay uno muy notable, que parece haber sido construido antes de la conquista, por tener mucha semejanza con los que hacian los romanos, de que se observan rastros todavia en Europa; que tiene $5\frac{1}{2}$ leguas de estension y se conserva en buen estado.

21.—Se han hallado, tambien, señales de antiguas poblaciones y de grandes desmontes; se encuentran todavia simientos de casas, cacaotales destruidos, herraduras de mulas, cántaros, piedras de moler, fragmentos de estátuas, que han debido ser ídolos; todo lo cual indica que en otro tiempo hubo un camino transitado y poblaciones de alguna consideracion.

22.—Se asegura, asimismo, que hay un rio, que llaman del oro, porque en toda la estension de su curso se encuentran pe-

dacitos de éste metal mezclados en la arena. El director de la obra dice que envió muestras á los Sres. Baily y Castillo de Izabal; y que fué calificado como de la mejor calidad y pureza.

23.—Estas y otras noticias ministra el citado informe, concurriendo todas á demostrar que no es imposible, ni impracticable, como se piensa por algunas personas, la formacion de un camino entre Santo Tomas y el interior de la República.

24.—Por otra parte, una vez que está declarado que Santo Tomas es el único puerto mayor, de depósito y de rejistro en el mar del norte, es conveniente examinar la posibilidad que haya de hacer un camino de tierra que conduzca á dicho puerto; asi es que, bajo este respecto, el Consulado está en el deber de hacer investigaciones y todos los gastos necesarios para cerciorarse de si es ó no practicable la formacion de un camino.

25.—No puede decirse que ha logrado su objeto con la obra que se ha hecho; pero si hay razones para creer que lo conseguirá, siempre que halle cooperacion para efectuar las mejoras de que es suceptible la referida obra, en su actual estado, segun el parecer del director de ella.

26.—Los trabajos de desmonte y apertura del camino comenzaron el dia 15 de diciembre de 848 y se concluyeron el dia 15 del mismo mes, el año próximo pasado; habiéndose empleado trabajadores del pais.

27.—Los terraplenes se principiaron en junio de 49 y se acabaron de hacer en enero último; y fueron hechos por colonos belgas que entienden mejor que los hijos del pais este jénero de trabajo.

28.—Ha costado la obra, inclusive el sueldo del director, el valor de la herramienta y de los demas útiles, la suma de 8.320 pesos 2½ rs., y se ha hecho lo siguiente: se ha abierto el camino que tiene 94.750 varas de largo, sobre 12 de ancho: se han cortado mas de 35.000 árboles: se han terraplenado 25.000 varas de largo sobre 3 de ancho: se han construido en diversos puntos del camino, 15 ranchos, 15 puentes pequeños y 3 grandes.

29.—Como podrá observarse, la cantidad que se ha gastado no es excesiva, si se atiende á la clase de los trabajos practicados, y lo que es mas, al alto precio de los jornales en la costa.

30.—El director ha manifestado que con un gasto de 14.000 pesos mas, se compromete á concluir el camino y á dejarlo ex-

pedito para el tráfico de los atajos; sin embargo, el Consulado no procederá, en este negocio, sin la debida circunspeccion, y no resolverá nada acerca de él, sin tener á la vista el informe que ha pedido al Correjidor de Santo Tomas.

31.—Por eso se ha limitado hasta ahora á elevar al conocimiento del Gobierno el que ha dado el director de la obra, y á representar sobre la necesidad de que se establezcan algunas pequeñas poblaciones en ciertos lugares del camino, con cuyo objeto se ha solicitado del mismo Supremo Gobierno autorice al expresado Correjidor para que pueda hacer los gastos convenientes para la traslacion y establecimiento del número de familias que convenga en cada lugar, y para darlas terrenos para sus sementeras.

32.—Entre esta Ciudad y la de Amatitlan se ha formado un camino de ruedas, el cual se transita ya en carruajes con bastante seguridad y comodidad. Durante todo el mes pasado la dilijencia establecida en esta Capital se ha mantenido ocupada, conduciendo pasajeros, y continúa haciendo viajes á pesar de las llúvias.

33.—Incalculables, pues, son las ventajas que se reportan con la formacion de este camino, y mucha la influencia que tendrá en el progreso y engrandecimiento de la Ciudad de Amatitlan.

34.—Vosotros, Señores, á cuyos afanes y constancia debe la República este positivo adelanto, os debeis congratular por haberlo obtenido y porque él ha sido el punto de partida para emprender otros semejantes.

35.—Actualmente se está concluyendo el camino de ruedas de Amatitlan á San Cristóval Palin, y se continúa hasta Escuintla, para lo cual se ha acordado el gasto de diez mil pesos, con aprobacion del Gobierno.

36.—Asímismo está acordado el de 8.750 pesos para hacer un camino carretero que conduzca desde la Antigua á Amatitlan y á esta Capital; y ya se ha principiado á trabajar en esta nueva obra.

37.—De esta suerte, pues, dentro de poco tiempo tendremos caminos de ruedas que pongan en comunicacion á la Ca-

pital de la República con la Antigua, Amatitlan y el puerto de Iztapam. ¡Cuán grandes y útiles deben de ser los resultados de haber puesto expeditas de esta manera las vias de comunicacion entre las tres poblaciones mas importantes por su influencia comercial; y cuan fecundo no será este primer paso que se da en un ramo, á cuyos adelantos deben Europa y Norte-América en gran parte su engrandecimiento!

38.—Perseverancia, pues, y no desmayar por los obstáculos que puedan presentarse, y que de ordinario acompañan á estas empresas, es lo que conviene tener; asi como no olvidar que las grandes obras que de este jénero admiramos en otras naciones son debidas al tiempo y á los mas constantes esfuerzos y trabajos.

PUERTOS.

39.—En el de Iztapam se han construido almacenes provisionales, pero de bastante amplitud para el depósito de los efectos que allí se descargan; se han limpiado los caminos y finalmente se han hecho las mejoras mas precisas.

40.—Se ha dispuesto pedir á Inglaterra por medio de Don Juan Francisco Urruela, comisionado al efecto, una casa-almacen de fierro, igual á la que el periódico *Illustrated London News*, refiere haberse construido para California, cuya descripcion, segun el mismo periódico, es como sigue: "Esta casa ha sido construida de hierro enroscado por el Sr. Juan Walker, de Vincent Street, hotel Street, fabricante orijinal, quien sacó patente por esta invencion. Las dimensiones de esta casa son: 27 varas castellanas de largo, cerca de 14½ de ancho y como 7½ de alto: se compone de planchas de hierro de mas de 8½ pies castellanos de largo; su costo es de 3.000 pesos. El mismo fabricante está construyendo actualmente ocho casas de hierro enroscado para California, cada una de las cuales tiene tres cuartos para habitacion y un almacen. La casa de hierro de que se habla arriba fué armada antes de embarcarla para satisfacer la curiosidad pública. El hierro enroscado tiene toda la fuerza de una fábrica de ladrillo, sin el gran peso de ésta. Es lo mas propio que hay para casas-almacenes portátiles, porque es muy lijero y se empaca tan bien acondicionado que los gastos de flete son comparativamente pequeños."

41.—Lográndose, como probablemente sucederá, el establecimiento de un edificio de esta clase, el puerto de Iztapam recibirá una positiva mejora, y se evitarán los repetidos gastos

que se hacen en la construccion de almacenes provisionales, cuya duracion es de pocos años, y lo que es mas, los riesgos de un incendio.

CHAMPERICO.

42.—La Asamblea Constituyente en enero de 849 decretó el establecimiento de un puerto en la Costa de Suchitepequez, ya fuese en Champerico ó en el punto que designase el Gobierno. En consecuencia, por decreto gubernativo de 31 de marzo del mismo año, se declaró que aquel punto era el mas á propósito, segun los datos que se tuvieron á la vista, y se autorizó al Consulado para que acordase los gastos y medidas convenientes con el objeto de establecer el puerto.

43.—Entre tanto, la Municipalidad de Mazatenango en 25 de abril del propio año representó al Gobierno que el punto de *Tulate* era en aquella costa mas á propósito que Champerico para establecer el puerto, por tener un rio navegable llamado *Icán*, y por ser buenos los caminos que de allí conducen á todos los pueblos de la Costa y de los Altos.

44.—Aseguraba tambien que se estaba concluyendo la apertura del camino que parte de la Villa á la embocadura del rio, y concluia solicitando que el Gobierno nombrase personas prácticas é intelijentes que hiciesen un reconocimiento, revocando en su caso la designacion hecha en los decretos citados.

45.—El Gobierno se sirvió pedir informe al Consulado respecto á lo representado por la referida Municipalidad, y lo evacuó diciendo, que siempre que los datos en que se apoyaba el decreto núm. 28 no fuesen bastante claros, el Gobierno, si lo tenia á bien, nombrase personas que practicaran el reconocimiento con asistencia del Correjidor y de las Municipalidades respectivas, instruyéndose expediente formal de todo lo que se obrase en el particular. Tal es el estado de este negocio.

46.—De una manera suscinta, y como lo permiten los estrechos límites de una memoria, han sido referidos los trabajos y asuntos de que se ha ocupado esta Corporacion en el periodo á que se contrae esta exposicion. Como habrá podido observarse, la situacion de la República no ha permitido hacer mas de lo que se ha hecho; mas el Consulado debe lisonjearse de que á pesar de los trastornos y conflictos públicos se han podido hacer algunas mejoras.

47.—No concluirá el infrascripto sin hacer una justa mencion del celo y eficacia con que D. Antonio Zirion ha des-

empeñado y desempeña la comision de entender en la economía y direccion de la obra del camino de Amatitlan. Baste decir: que á su dedicacion y asistencia personal sobre los trabajos, se debe en gran parte el camino de ruedas que de esta capital conduce á aquella Ciudad, y se deberán los que se estan formando en la direccion de Escuintla y la Antigua Guatemala. El Sr. Zirion, pues, se ha hecho digno de la gratitud pública por el desinteres y buena voluntad con que ha prestado y presta sus servicios.

Guatemala, junio 4 de 1850.

Manuel Echeverria.





ESTADO

de los asuntos despachados por el Tribunal mercantil de esta Capital desde 1.° de Agosto de 1847 a 1.° de Junio de 1850.

POR EL TRIBUNAL DEL CONSULADO.

Juicios verbales fenecidos	15	
Id. escritos	45	
Id. por transacion	3	
Id. comprometidos en árbitros	2	
Pendientes verbales	2	
Idem escritos	12	
Paralizados porque no ajitan las partes	3	
	82	82

TRIBUNAL DE ALZADAS.

Espedientes fenecidos	38	
Id. de curso	3	
	41	41
Total		123

Entre los negocios anteriormente relacionados, que ha despachado el Tribunal del Consulado, se encuentran siete causas de concursos; tres de ellas pertenecientes, una al de la casa fallida de Espada y Piloña, otra al de la testamentaría del Presbítero Dr. Don Pedro Ruiz de Bustamante y la tercera al de Don Francisco y Don Eugenio Lopez, estando esta última fenecida y archivada desde 848, y las dos primeras pendientes en el Tribunal de Alzadas.

Ademas, el Tribunal del Consulado ha dictado, sobre diferentes asuntos, gran número de providencias, constantes en el libro respectivo, y compuesto muchas demandas sin necesidad de formalizarlas en manera alguna.

Guatemala, junio 2 de 1850.

JUAN ANDREU.

S

DE LA 847 HASTA FIN DE ABRIL

Existen ordinarios.............	3.201	$3\frac{1}{4}$
Bodega aduana...............	261	$2\frac{1}{4}$
Peaje r......................	100	
Depósit de Caracoles...........	2.338	$5\frac{3}{4}$
imaltenango para cami-		
....	100	
puerto de Iztapam.....	697	2
....	324	$7\frac{1}{2}$
....	2.507	$1\frac{1}{4}$
....	1.316	$6\frac{1}{4}$
á Amatitlan...........	500	
....	150	
....	002	1
	11.499	$5\frac{1}{4}$
Existen.....................	3.005	$\frac{1}{4}$
Bodega aduana.............	442	$7\frac{1}{4}$
Peaje r.....................	225	5
Depósit . . , ... , ...	200	
Devoluc . . . , . . , ...	1.000	
....	150	
....	505	
a Capital á Amatitlan.	2.434	$7\frac{1}{4}$
ar y gastos en su rep. ..	2.616	7
de Santo Tomas.......	160	
aqui se compró......	038	4
	10.778	$6\frac{3}{4}$
Existen.....................	3.953	$\frac{1}{2}$
Bodega a aduana.............	389	$6\frac{1}{2}$
Peaje r......................	112	7
Depósit.....................	200	
Equívoc.....................	729	6
....	150	
natitlan	5.065	$\frac{3}{4}$
de Santo Tomas	585	
erro . , ... , ...	073	3
sa consular ...., ...	1.080	
	12.338	$7\frac{3}{4}$
Existen........., ...	1.127	$7\frac{1}{2}$
Bodeg ta aduana	082	
Peaje r....,...............	135	$1\frac{1}{2}$
alin á Escuintla.......	4.350	
gua .,...............	8.750	
....	500	
....	020	
en esta aduana con ca-		
...,....,...........	10.604	2
	25.569	3

NOTA-- Se advie de la de Izabal, y que en esto consiste que la primera partida de 1.° de 1850.—*N. Payes Romana.*

CONSULADO UATEMALA.

INDIVIDUOS ULTIMO.

Junta dtes foraneos.

PRIOR S. D. Mariano de Ayci

1.r CÓNSUL. Sr. Dn. José N

2.º Id. Sr. Dn. José Coloma

Cons

1.º Sr. Dn. Juaquin Valdez..

2.º Sr. Dn. Juan Matheu...

3.º Sr. Dn. Ramon Bengoec

4.º Sr. Dn. Manuel Yela..

5.º Sr. Dn. Miguel Espinos

6.º Sr. Dn. Pedro Aycinena

7.º Sr. Dn. Francisco Teja

8.º Sr. Dn. Buenaventura I

9.º Sr. Dn. Silvestre Loyza

Síndico, Sr. Dn. Basilio P

Srio, Ldo. Dn. Manuel Ec

Contador, Sr. Dn. Narciso

Tesorero, Sr. Dn. Francis

Tribunal

Lo componen los Sres. Prior y
Manuel Ubico, y Escribano actuar
Martes, Jueves y Sábados, á las 1

Tribuna

Lo componen el Juez de Alza
legas nombrados por el mismo Jue
cribano del Consulado; y tiene sus aud

AÑO DE 1851.

Tenientes

.Dn. Juan Portal.

AÑO DE 1851.

.Dn. Pio Porta.

AÑO DE 1851.

.Dn. Manuel Veles.

AÑO DE 1851.

.Dn. Ignacio Yúdice.

EL AÑO DE 1851.

.Dn. Manuel Benites.

EL AÑO DE 1851.

.Dn. José María Taracena.

A EL AÑO DE 1852.

.Dn. Pascual Anguiano.

es.

los Sres. Dn. Buenaventura Lam-
Zirion y Dn. Francisco Benites.
lico Dn. Manuel Beltranena y Dn.

Matheu, Dn. Pedro de Aycinena

te de hierro Dn. Manuel José Piñol.
en la costa de Suchitepequez, los
Dn. Manuel Oliver.
, los Sres. Consiliarios Dn. Manuel



